

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

13038 *Resolución 452/38254/2017, de 3 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38045/17, de 9 de marzo, por la que se aprueba el proceso de selección para el ingreso en los centros de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería.*

De acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del punto Uno.1 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en relación con la disposición décimo cuarta de la misma Ley, derivado de las necesidades del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, hace necesario que se introduzca el Ciclo de Selección número 3 del año 2017 en el proceso de selección para el ingreso en los centros de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería del año 2017, que fue convocado por Resolución 452/38045/17, de 9 de marzo, de la Subsecretaría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo de 2017, que se modifica en el siguiente sentido:

En la página 19892, párrafo segundo de la Disposición Segunda, donde dice:

Teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, en la publicación de plazas correspondientes al Ciclo de Selección número 2 se establecerán las especialidades fundamentales y las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa que sea preciso cubrir y, en su caso, a las que los extranjeros podrán optar.

Debe decir:

Teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, en la publicación de plazas correspondientes al Ciclo de Selección número 2 y al Ciclo de Selección número 3 se establecerán las especialidades fundamentales y las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa que sea preciso cubrir y, en su caso, a las que los extranjeros podrán optar.

En la página 19892, en la Disposición Tercera, donde dice:

3. Las plazas correspondientes al Ciclo de Selección número 2 se expondrán públicamente, al menos, en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

Debe decir:

3. Las plazas correspondientes a los Ciclos de Selección números 2 y 3 se expondrán públicamente, al menos, en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

En la página 19895, en la Base 2 del Anexo I, donde dice:

2. Ciclos de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo a lo largo del año 2017 mediante el establecimiento de dos Ciclos de Selección, cuyos calendarios se establecen en el apéndice 1. Cada uno de estos Ciclos comprende el período de tiempo en el que se desarrollan todos los trámites de selección e incorporación a los diferentes centros de formación.

Debe decir:

2. Ciclos de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo a lo largo del año 2017 mediante el establecimiento de tres Ciclos de Selección, cuyos calendarios se establecen en el apéndice 1. Cada uno de estos Ciclos comprende el período de tiempo en el que se desarrollan todos los trámites de selección e incorporación a los diferentes centros de formación.

En la página 19898, en la Base 3.3.j) del Anexo I, donde dice:

3.3.j) No haber sido calificado «No Apto Permanente» en el Ciclo de Selección número 1 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el Cuadro Médico de Exclusiones que figura en el apéndice 3.

Debe decir:

3.3.j) No haber sido calificado «No Apto Permanente» en los Ciclos de Selección números 1 y 2 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el Cuadro Médico de Exclusiones que figura en el apéndice 3.

En la página 19902, en la Base 6.5.b) del Anexo I, donde dice:

6.5.b) Coordinar, de acuerdo con las necesidades de los Ejércitos y la Armada, la oferta de plazas correspondiente al Ciclo de Selección número 2.

Debe decir:

6.5.b) Coordinar, de acuerdo con las necesidades de los Ejércitos y la Armada, la oferta de plazas correspondiente al Ciclo de Selección número 2 y al Ciclo de Selección número 3.

En la página 19905, en el párrafo 9 de la Base 8.6 del Anexo I, donde dice:

Los solicitantes que participen en el Ciclo de Selección número 1 y sean calificados en el Centro de Selección como «No Apto Permanente en la presente convocatoria», que sean dictaminados por la Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa correspondiente como «No Apto», serán habilitados por la Comisión Permanente de Selección para, en su caso, permitir a los que soliciten nueva cita previa participar con total garantía en el proceso de selección del Ciclo de Selección número 2.

Debe decir:

Los solicitantes que participen en los Ciclos de Selección números 1 y 2 y sean calificados en el Centro de Selección como «No Apto Permanente en la presente convocatoria», que sean dictaminados por la Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa correspondiente como «No Apto», serán habilitados por la Comisión Permanente de Selección para, en su caso, permitir según corresponda, a los que soliciten nueva cita previa participar con total garantía en el proceso de selección del Ciclo de Selección número 2 y Ciclo de Selección número 3.

En la página 19905, en el párrafo 11 de la Base 8.6 del Anexo I, donde dice:

Los solicitantes calificados como «Apto» en el reconocimiento médico efectuado dentro del desarrollo del proceso del Ciclo de Selección número 1 y soliciten participar en el Ciclo de Selección número 2, sólo conformarán el cuestionario de salud correspondiente, la analítica de orina con detección de tóxicos y, en su caso, el test de embarazo. En caso de existir discrepancia entre los cuestionarios de salud, o siempre que el médico del Centro de Selección lo considere conveniente, los solicitantes referidos deberán someterse al reconocimiento médico en su totalidad.

Debe decir:

Los solicitantes calificados como «Apto» en el reconocimiento médico efectuado dentro del desarrollo del proceso del Ciclo de Selección número 1 y del Ciclo de Selección número 2 y soliciten, según corresponda, participar en el Ciclo de Selección número 2 y en el Ciclo de Selección número 3, sólo conformarán el cuestionario de salud correspondiente, la analítica de orina con detección de tóxicos y, en su caso, el test de embarazo. En caso de existir discrepancia entre los cuestionarios de salud, o siempre que el médico del Centro de Selección lo considere conveniente, los solicitantes referidos deberán someterse al reconocimiento médico en su totalidad.

En la página 19906, en la Base 8.9 del Anexo I, donde dice:

8.9 Si, como consecuencia de los resultados obtenidos en el reconocimiento médico y en las pruebas de aptitud física, el número de aspirantes seleccionados fuera insuficiente para cubrir el de plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, tras una valoración previa del proceso de selección y de las preferencias manifestadas por los aspirantes, podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida, a los que considere suficientes para garantizar la cobertura de las plazas que se oferten en cada uno de los dos Ciclos de Selección y asegurar la presencia suficiente de candidatos en la Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados que se detalla en la base 9.4.

Debe decir:

8.9 Si, como consecuencia de los resultados obtenidos en el reconocimiento médico y en las pruebas de aptitud física, el número de aspirantes seleccionados fuera insuficiente para cubrir el de plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, tras una valoración previa del proceso de selección y de las preferencias manifestadas por los aspirantes, podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida, a los que considere suficientes para garantizar la cobertura de las plazas que se oferten en cada uno de los tres Ciclos de Selección y asegurar la presencia suficiente de candidatos en la Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados que se detalla en la base 9.4.

En la página 19907, en la Base 10.2 del Anexo I, donde dice:

10.2 La fase de formación militar general tendrá una duración de dos meses y será seguida de una fase de formación militar específica que tendrá una duración comprendida entre uno y diez meses, según se determina en el anexo II y se detalle en la correspondiente publicación de plazas del Ciclo de Selección número 2.

Debe decir:

10.2 La fase de formación militar general tendrá una duración de dos meses y será seguida de una fase de formación militar específica que tendrá una duración comprendida entre uno y diez meses, según se determina en el anexo II y se detalle en la correspondiente publicación de plazas del Ciclo de Selección número 2 y del Ciclo de Selección número 3.

En la página 19911, en el Apéndice 1, donde dice:

APÉNDICE 1

Calendario de los ciclos de selección del año 2017

CICLO DE SELECCIÓN	INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUD DE CITA PREVIA	FINALIZA EL PLAZO DE SOLICITUD DE CITA PREVIA	LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE ASPIRANTES	ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS	INGRESO EN EL CFOR ¹	FIN DEL PERIODO DE ORIENTACIÓN Y ADAPTACIÓN	FECHA ANTIGÜEDAD DE INCORPORACIÓN A LAS ESCALAS DE TROPA Y MARINERÍA
Primero	Día siguiente de publicación en BOE	06 ABR 17	30 MAY 17	27 JUL 17	28 AGO 17	10 SEP 17	27 OCT 17
Segundo	04 SEP 17	25 SEP 17	19 OCT 17	20 DIC 17	08 ENE 18	21 ENE 18	09 MAR 18

debe decir:

APÉNDICE 1

Calendario de los ciclos de selección del año 2017

CICLO DE SELECCIÓN	INICIO DEL PLAZO DE SOLICITUD DE CITA PREVIA	FINALIZA EL PLAZO DE SOLICITUD DE CITA PREVIA	LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE ASPIRANTES	ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS	INGRESO EN EL CFOR ¹	FIN DEL PERIODO DE ORIENTACIÓN Y ADAPTACIÓN	FECHA ANTIGÜEDAD DE INCORPORACIÓN A LAS ESCALAS DE TROPA Y MARINERÍA
Primero	Día siguiente de publicación en BOE	06 ABR 17	30 MAY 17	27 JUL 17	28 AGO 17	10 SEP 17	27 OCT 17
Segundo	04 SEP 17	25 SEP 17	19 OCT 17	20 DIC 17	08 ENE 18	21 ENE 18	09 MAR 18
Tercero	11 DIC 17	22 DIC 17	23 FEB 18	11 MAY 18	28 MAY 18	10 JUN 18	27 JUL 18

¹ Centro de formación.

Madrid, 3 de noviembre de 2017.–El Subsecretario de Defensa, Arturo Romani Sancho.